



Asamblea General

Distr. general
31 de enero de 2002

Quincuagésimo sexto período de sesiones
Tema 20 b) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/56/L.49 y Add.1)]

56/101. Asistencia humanitaria a la República Federativa de Yugoslavia

La Asamblea General,

Recordando su resolución 46/182, de 19 de diciembre de 1991, y reafirmando que la asistencia humanitaria debe proporcionarse de conformidad con los principios rectores contenidos en el anexo de esa resolución,

Recordando también sus resoluciones 54/96 F, de 15 de diciembre de 1999, y 55/169, de 14 de diciembre de 2000, relativas a la asistencia humanitaria a la República Federativa de Yugoslavia,

Agradeciendo profundamente la asistencia humanitaria y el apoyo a la rehabilitación prestados por diversos Estados, en particular los que han hecho contribuciones de mayor envergadura, organismos y organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales para aliviar las necesidades humanitarias de la población afectada de la República Federativa de Yugoslavia, en particular la asistencia de emergencia proporcionada por la Unión Europea y por diversos países,

Reconociendo el papel que incumbe al Pacto de Estabilidad para Europa Sudoriental y al proceso de estabilización y asociación para los Balcanes occidentales en la prestación de asistencia a la República Federativa de Yugoslavia en sus esfuerzos por seguir promoviendo las reformas democráticas y económicas y en la intensificación de la cooperación regional,

Agradeciendo profundamente la asistencia humanitaria prestada a la República Federativa de Yugoslavia mediante el llamamiento interinstitucional unificado de las Naciones Unidas para Europa sudoriental y la asistencia humanitaria prestada por numerosos Estados Miembros fuera del marco del llamamiento unificado, por conducto de organizaciones no gubernamentales, organizaciones e iniciativas regionales y medios bilaterales,

Acogiendo con beneplácito el hecho de que en la conferencia de donantes celebrada en Bruselas el 29 de junio de 2001 bajo el patrocinio conjunto del Banco Mundial y la Comisión Europea, el programa de reforma y desarrollo de la República Federativa de Yugoslavia recibió un enérgico respaldo y se confirmó que la satisfacción de las necesidades básicas de los grupos vulnerables de las poblaciones de refugiados, desplazados y residentes seguía teniendo prioridad para los organismos de asistencia humanitaria,

Profundamente preocupada por la urgencia que sigue teniendo la situación humanitaria de la República Federativa de Yugoslavia, consciente de la magnitud de las necesidades humanitarias del país, y reconociendo la necesidad de procurar que haya vínculos efectivos entre las actividades de socorro, rehabilitación, reconstrucción y desarrollo destinadas a la República Federativa de Yugoslavia,

Consciente de la debilidad de la economía y los servicios básicos, que agrava aún más la situación de los sectores de la población social y económicamente vulnerables, incluidos los refugiados y los desplazados internos, a lo que se suma la disminución continua de la capacidad de los servicios sociales básicos, especialmente los del sector de la sanidad,

Reconociendo que en la República Federativa de Yugoslavia permanece un elevado número de refugiados y que entre las necesidades de asistencia figurarán, cuando proceda, las relativas a la integración local,

Tomando nota del informe del Secretario General¹,

Tomando nota también de los informes quincenales sobre la situación humanitaria imperante en la República Federativa de Yugoslavia preparados en Belgrado por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría²,

Reconociendo el papel que incumbe a las Naciones Unidas en la asistencia que se presta a la República Federativa de Yugoslavia para resolver los problemas humanitarios a que hace frente y en la coordinación de las actividades de la comunidad internacional encaminadas a prestar asistencia humanitaria a ese país,

1. *Exhorta* a todos los Estados, organizaciones regionales, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y demás órganos competentes a que presten asistencia humanitaria para aliviar las necesidades humanitarias de la población afectada de la República Federativa de Yugoslavia, teniendo en cuenta en particular la situación especial de las mujeres, los niños, las personas de edad y otros grupos vulnerables;

2. *Exhorta también* a todos los Estados, organizaciones regionales, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y demás órganos competentes a que ofrezcan respaldo al Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia en sus esfuerzos por lograr la transición de la etapa de socorro a la de consecución de los objetivos a largo plazo de la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo del país;

3. *Acoge con satisfacción* el constante empeño de la República Federativa de Yugoslavia en seguir cooperando con el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias para atender las necesidades humanitarias de la población afectada, sobre todo los refugiados y los desplazados internos, y la alienta a seguir cooperando de esa manera, e insta a las autoridades competentes y a la comunidad internacional a que respalden los programas que garantizarán que se atiendan las necesidades humanitarias de los refugiados y los desplazados internos que haya en la República Federativa de Yugoslavia y a que intenten hallar soluciones duraderas a la difícil situación de esas personas, en particular la repatriación y la reinserción voluntarias, destaca la necesidad de crear condiciones que favorezcan su regreso en condiciones de seguridad, y hace hincapié, a este

¹ A/56/361.

² Véase www.reliefweb.int.

respecto, en la importancia que tiene la cooperación regional para encontrar soluciones a la difícil situación de los refugiados;

4. *Pide* al Secretario General que siga gestionando la prestación oportuna de asistencia humanitaria internacional a la República Federativa de Yugoslavia;

5. *Subraya* la importancia de fortalecer la coordinación de la asistencia humanitaria a la República Federativa de Yugoslavia, entre otras cosas, mediante los mecanismos de un llamamiento interinstitucional unificado, y reconoce especialmente a este respecto el papel que incumbe a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría;

6. *Alienta* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, a la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, al Consejo de Europa y a otras organizaciones a que intensifiquen su cooperación en la prestación de asistencia humanitaria a la República Federativa de Yugoslavia;

7. *Pide* a las Naciones Unidas y los organismos especializados que, en cooperación con el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia, las organizaciones internacionales y regionales y los órganos competentes, así como con los Estados interesados, sigan esforzándose por determinar las necesidades humanitarias, con miras a garantizar vínculos efectivos entre el socorro y la asistencia a más largo plazo que se presten a la República Federativa de Yugoslavia, teniendo en cuenta la labor que ya se ha llevado a cabo en este ámbito y la necesidad de evitar la duplicación y la superposición de esfuerzos;

8. *Pide* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución, en relación con el tema titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial”.

*87ª sesión plenaria
14 de diciembre de 2001*